

## RESOLUCIÓN No. 34 DE 2019

*“Por medio de la cual se sana un vicio de procedimiento del proceso No. 02 de 2019 – Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS,

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, Leyes que modifican y complementan, Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

Que la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, en su artículo 10, contempló que, *“Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – Simit”*.

Que en desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Leyes que la modifican y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Federación Colombiana de Municipios, inició y publicó el Proceso de Selección No. 02 de 2019 – Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en la plataforma de Secop I, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Resolución No. 21 de 25 de febrero de 2019, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit dio apertura al proceso de selección No. 02 de 2019 – Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, cuyo objeto es: *“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”*, acto administrativo publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) junto con el texto definitivo del pliego de condiciones.

**TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) - [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) - [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Que los estudios previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones y la resolución de apertura del proceso de selección fueron publicados en el Secop I y en la página web de la Federación Colombiana de Municipios [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) - [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co).

No obstante por error involuntario, la entidad omitió la publicación del del aviso de convocatoria que trata los artículos 2.2.1.1.1.7.1<sup>1</sup> y 2.2.1.1.2.1.2<sup>2</sup> del Decreto 1082 de 2015.

Que la finalidad del aviso de convocatoria es dar publicidad al proceso de selección para que los interesados puedan presentar observaciones y/o aclaraciones, y aunque el aviso de convocatoria no fue publicado el pliego de condiciones fue observado por un proponente interesado tal como se evidenció en la etapa previa al cierre del proceso de selección.

Que el 7 de marzo de 2019, se recibieron propuestas de las siguientes empresas:

No.	PROPONENTE	No. DE FOLIOS	OFERTA ECONÓMICA
1	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.	115	SI
2	BIG PASS S.A.S.	87	SI

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma.
13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

**TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) - [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) - [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Que atendiendo a la naturaleza del proceso de selección (Subasta inversa presencial), el comité asesor y evaluador procedió con la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, conservando las ofertas económicas en sobre cerrado cuya apertura se dará en la audiencia pública de subasta, con lo cual se garantizará cualquier contacto de las propuestas.

Que la administración pública está llamada a buscar que los procedimientos logren su finalidad, para lo cual, podrán remover los obstáculos formales y sanear las irregularidades procedimentales que se presenten.

Que en atención a la omisión de la entidad de publicar el aviso de convocatoria se hace necesario sanear un vicio de procedimiento garantizando los principios de la función pública y la contratación estatal.

Que las circunstancias expuestas en las consideraciones anteriores no constituyen causal de nulidad y por tanto es susceptible de subsanarse a través del presente acto administrativo.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 establece:

*“Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.”*

Que frente al nuevo cronograma no es necesario que los proponentes que ya presentaron propuesta la presenten nuevamente, pues se entenderá que las mismas hacen parte del presente proceso.

Que conforme lo expuesto se hace necesario sanear un vicio de procedimiento, respecto de la publicación del aviso de convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sanear un vicio de procedimiento presentado en el proceso de selección No. 02 de 2019 – Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa cuyo objeto es: “*Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.*”, para lo cual se procederá con la publicación del aviso de convocatoria que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co), estableciendo un nuevo cronograma para el proceso de selección No. 02 de 2019, el cual quedará así:

---

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) - [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) - [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	15 de marzo de 2019	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 al 22 de marzo de 2019	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18 de Bogotá D.C. o correo electrónico <a href="mailto:seleccionabreviada@fcm.org.co">seleccionabreviada@fcm.org.co</a>
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego	Hasta el 22 de marzo de 2019	Página del SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	26 de marzo de 2019	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Tiempo máximo para expedir adendas.	28 de marzo de 2019	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
<b>Cierre el proceso</b>	Hasta las 4:00 p.m. del 1 de abril de 2019.	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18 de Bogotá D.C. – Ventanilla única.
Verificación de requisitos habilitantes de las Propuestas y de la ficha técnica.	De 01 al 02 de abril de 2019	Comité evaluador designado.
Publicación del Informe de habilitación de los oferentes y cumplimiento de la ficha técnica.	2 de abril de 2019	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Traslado del informe de habilitación.	Del 3 al 8 de abril de 2019.	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>
Audiencia de la subasta inversa	9 abril de 2019 a las 10:00 am.	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 10 de Bogotá D.C.
Adjudicación del contrato	10 de abril de 2019	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 10 de Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit – Carrera 7 No. 7456 Piso 10 de Bogotá D.C.

**TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) - [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) - [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como efecto de lo anterior, ordenar a partir del 26 de marzo de 2019 la apertura del proceso de selección No. 02 de 2019 bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, cuyo objeto es: “*Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.*”

**ARTÍCULO TERCERO:** Continuar con el curso del proceso de selección No. 02 de 2019 - Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de marzo de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Original firmado*

**GILBERTO TORO GIRALDO**

Director Ejecutivo

Elaboró: Luis Alejandro Delgado España – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
 Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
 Nini Johanna Franco Montoya – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)  
 Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva  
 Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

**TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) - [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) - [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica